MEN
2016-ER-212300 ANE:0 FOL:5
2016-11-11 03:12:16 PM
TRA:DOCUMENTOS REMITIDOS A LA VI
Despacho del Viceministro de Ed
ucación Superior

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 0027 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos".

ACUERDO NÚMERO 0027 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Que el Artículo 2º de la Ley 1697 de 2013 establece que "La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo".

Que el artículo 3º de esta Ley indica que "...La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizara de la siguiente manera:// Durante los primeros cinco (5) años a partir de la expedición de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país". A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país.

Que el Parágrafo de este mismo artículo indica que "...Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignaran mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución..."

Que el artículo 10 del Decreto 1050 de 2014 indica que "...Los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignaran conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 1697 de 2013 y para ello, anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijara la participación de estas universidades, de acuerdo con la ponderación de numero de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, con base en la información que suministren en los términos del artículo 9º de este Decreto.// A partir de la participación establecida en el inciso anterior , el Ministerio de Educación Nacional, sin superar el monto efectivamente recaudado por el Fondo y las apropiaciones de fondos autorizadas por la Ley , asignara semestralmente los recursos..."

Que mediante la Resolución No.03874 del 29 de febrero del 2016 "Por la cual se asignan recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad

ACUERDO NÚMERO 0027 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

Nacional de Colombia y demás universidades de Colombia, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 1679 de 2013"; en su parte considerativa relaciona: "Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutiva, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.216 del 01 de Febrero de 2016 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por el valor total de la apropiación disponible en el rubro de $50.000.000.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro C630 705 51 – "Distribución de recursos a las Universidades Estatales – Estampilla Pro Universidades Ley 1697 de 2013 a nivel nacional" de los cuales se distribuirán en un primer giro por valor de $27.544.323.250; según comunicación de la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior-Subdirección de Desarrollo Sectorial del 10 de febrero de 2016 y el saldo restante se girara posteriormente en la próxima transferencia de recursos con cargo a este mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado anteriormente".

Que mediante comunicación interna No.2016-IE-048079 de septiembre 26 de 2016 la Dirección de Fomento de la Educación Superior – Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicito ante la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas el trámite de giro por concepto de segundo giro Ley 1679 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" para lo cual adjunta la respectiva distribución de las universidades.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 19498 del 12 de Octubre de 2016, se distribuye una partida en el **Presupuesto de Inversión** para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, Recurso 16 en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($495.391.223),** recursos estampilla pro-universidades.

Que se hace necesario incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos nación, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($495.391.223),** recursos estampilla pro-universidades.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDO NÚMERO 0027 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2016, con base en lo establecido en la Resolución No.19498 del 12 de Octubre de 2016, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($495.391.223),** con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Inversión de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	**ADICION**
Recursos Estampilla Pro Universidades (Ley 1697 de 2013)	
Recurso 16 – Recursos Corrientes	**$495.391.223.**
TOTAL ADICION	**$495.391.223.**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al **Presupuesto de Inversión** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2016, con base en lo establecido en la Resolución No. 19498 del 12 de Octubre de 2016, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($495.391.223),** con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICION
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC.		

ACUERDO NÚMERO 0027 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2016.

				16	**PRESUPUESTO INVERSION**	**$495.391.223.**
					TOTAL ADICION	**$495.391.223.**

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, al segundo (2°) día del mes de noviembre del año dos mil diez y seis (2016).

EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ
Presidenta

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General